

RESOLUCIÓN No. 005

del 24 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se modifica el procedimiento de ejecución, modificación y seguimiento a la ejecución presupuestal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación”

EL LIQUIDADOR DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el Decreto 1776 del 28 de septiembre de 2022 artículos 2 y 4, Decreto 254 de 2000, Ley 1105 de 2006, Decreto 1930 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1776 del 28 de septiembre de 2022, estableció la liquidación de la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición* en adelante *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación*, contemplando en el artículo 1° *“(…) A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación”*

Que en el mencionado decreto contempla en su artículo 2°: *“Régimen de liquidación: El régimen aplicable a la liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, en los aspectos no contemplados por el presente decreto o por el Decreto Ley 588 de 2017, será el previsto en el Decreto Ley 254 de 2000 con sus modificaciones de la Ley 1105 de 2006 y en cuanto sean compatibles con la naturaleza de la entidad, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones sobre la liquidación del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo desarrollan”*.

Que de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1776 de 2022, fue nombrado el liquidador mediante Decreto 1930 del 23 de septiembre de 2022, quien tomó posesión del cargo como consta en el acta N° 90 del 28 de septiembre de 2022.

Que el numeral 6° del artículo 4° del Decreto 1776 de 2022 establece como función del liquidador: *“Ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva”*.

Que, acorde con las necesidades de operatividad y funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – En Liquidación en los aspectos referentes a la gestión presupuestal, se hace necesario ajustar un procedimiento y un formato del proceso financiero, para la adecuada ejecución, modificación y seguimiento de la ejecución presupuestal de la entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la versión 4 del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación y la versión 5 del formato SOLICITUD/MODIFICACIÓN DE CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la versión 5 del PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación y la versión 6 del formato SOLICITUD/MODIFICACIÓN DE CDP - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha

Comuníquese y cúmplase,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de octubre de 2022.



MAURICIO KATZ GARCÍA
LIQUIDADOR

Proyectó: Leidy Patricia Morales
Revisó: Andrea Redondo/Liliana Villamizar/Jaime Andrés Ortiz